



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1167-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2629586

San Marcos, 14 de julio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 0027-2025-CONSORCIO OCOPAMPA/RC/VSNF, con fecha 02 de diciembre del 2025; CARTA N° 251-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 19 de enero del 2026; CARTA N° 001-2026-CONSORCIO OCOPAMPA/RC/VSNF, con fecha 03 de febrero del 2026; CARTA N° 591-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 02 de marzo del 2026; CARTA N° 002-2026-CONSORCIO OCOPAMPA/RC/VSNF, con fecha 06 de marzo del 2026; CARTA N° 664-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 11 de marzo del 2026; CARTA N° 002-2026-CONSORCIO LERO/RC/LDNRT, con fecha 27 de marzo del 2026; CARTA N° 860-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 30 de marzo del 2026; CARTA N° 003-2026-CONSORCIO OCOPAMPA/RC/VSNF, con fecha 10 de abril del 2026; CARTA N° 1043-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 13 de abril del 2026; CARTA N° 003-2026-CONSORCIO LERO/RC/LDNRT, con fecha 30 de abril del 2026; INFORME N° 2551 - 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 26 de mayo del 2026; INFORME N° 16436 -2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 27 de mayo del 2026; INFORME N° 842-2026-MDSM/OGA/SGOC, con fecha 02 de junio del 2026; INFORME N° 3221 - 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 05 de junio del 2026; INFORME N° 21436 -2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 30 de junio del 2026; INFORME N°844-2026-MDSM-OGAJ, con fecha de recepción 06 de julio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2633947, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1167-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 12 de febrero del 2025 mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 143 - 2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2633947, con un costo de ejecución de obra de **S/ 1,675,852.86**, incluido IGV, y un plazo de ejecución de **120 días Calendarios**;

Que, con fecha 21 de abril de 2025, el Comité de Selección adjudica la buena pro del **CONTRATO Nº 215 - 2025 - MDSM/GM - LICITACION PUBLICA - SM - 74 -2025-MDSM/CS-1**, al contratista **CONSORCIO OCOPAMPA** para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2633947. por el monto de **S/ 1,357,710.59** incluido IGV y un plazo de ejecución de **120 días calendarios**;

Que, con fecha 04 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2633947, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, con fecha 07 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2633947, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2633947, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Nº 01405 - 2025-MDSM/GDUR/G**, de fecha 24 de setiembre del 2025, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2633947. Integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Ing. Miguel David Giron Chavez - CIP Nº 106206
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

PRIMER MIEMBRO

Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan - CIP Nº 68079
Sub Gerente de ejecución de Inversión Pública

SEGUNDO MIEMBRO

Ing. Adres Avelino Reyes Sanrullan - CIP Nº 86450
Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, con fecha 23 de octubre de 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2633947;

Que, mediante **CARTA Nº 0027 - 2025/MDSM/CJC/RPCM/RC**, de fecha 22 de diciembre de 2026. el Sr. **NOE FERNANDO VARGAS SOLIS**, representante Común del **CONSORCIO OCOPAMPA**, Presenta la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1167-2026-MDSM/GDUR/G

CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2633947, a la Entidad, para su evaluación y aprobación de corresponder;

Que, mediante CARTA Nº 251 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha 19 de enero del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones y cálculos de la Entidad de la liquidación de contrato de obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2633947;

Que, mediante CARTA Nº 001 – 2026/MDSM/CJC/RPCM/RC, de fecha 17 de febrero de 2026. el Sr. NOE FERNANDO VARGAS SOLIS, representante Común del CONSORCIO OCOPAMPA, Presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2633947, a la Entidad, para su evaluación y aprobación de corresponder;

Que, mediante CARTA Nº 591 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha 02 de marzo del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, reitera observaciones de la liquidación de contrato de obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2633947;

Que, mediante CARTA Nº 002 – 2026/MDSM/CJC/RPCM/RC, de fecha 06 de marzo de 2026. el Sr. NOE FERNANDO VARGAS SOLIS, representante Común del CONSORCIO OCOPAMPA, Presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2633947, a la Entidad, para su evaluación y aprobación de corresponder

Que, mediante CARTA Nº 664– 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha 11 de marzo del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite liquidación de contrato de obra a la Sr. LESLY DIOSHELYN NIMYA RODRIGUEZ TRUJILLO, representante común del CONSORCIO LERO, para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2633947;

Que, mediante CARTA Nº 002 – 2026 – CONSORCIO LERO/ RC/LDNRT, de fecha 27 de marzo de 2026. la Sr. LESLY DIOSHELYN NIMYA RODRIGUEZ TRUJILLO, representante común del CONSORCIO LERO, remite liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2633947, con observaciones;

Que, mediante CARTA Nº 860 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha 30 de marzo del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones generadas por el supervisor de obra al contratista, para la corrección de la liquidación de contrato de la: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2633947;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1167-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA Nº 003 – 2026/MDSM/CJC/RPCM/RC, de fecha 10 de abril de 2026, el Sr. NOE FERNANDO VARGAS SOLIS, representante Común del CONSORCIO OCOPAMPA, Presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2633947, a la Entidad, para su evaluación y aprobación de corresponder.

Que, mediante CARTA Nº 1043– 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha 13 de abril del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite liquidación de contrato de obra a la Sr. LESLY DIOSHELYN NIMYA RODRIGUEZ TRUJILLO, representante común del CONSORCIO LERO, para revisión del levantamiento de observaciones y de corresponder emisión del informe de conformidad, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2633947;

Que, mediante CARTA Nº 003 – 2026 – CONSORCIO LERO/ RC/LDNRT, de fecha 30 de abril de 2026, la Sr. LESLY DIOSHELYN NIMYA RODRIGUEZ TRUJILLO, representante común del CONSORCIO LERO, remite liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2633947, con la conformidad técnica de la liquidación de contrato de obra;

Que, con INFORME Nº 2551– 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de mayo del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2633947, al, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David.

Que, mediante INFORME Nº 16436-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 27 de mayo del 2026, el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2633947, Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración.

Que, con INFORME Nº 842 - 2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 02 de junio del 2026. El CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, Remite Conciliación Financiera Contable, donde menciona lo siguiente: la Sub Gerencia procede a verificación y análisis de los expedientes en el sistema de administración financiera del año fiscal 2025 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2633947, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/. 1,357,710.59, a favor del CONSORCIO OCOPAMPA conciliado con el informe de liquidación y contrato del proyecto.

AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 – 2334	S/ 1,357,710.59	S/ 1,357,710.59	S/ 0.00

Que, con fecha de recepción 05 de junio del 2026, mediante INFORME Nº 3221-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1167-2026-MDSM/GDUR/G

aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633947, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el apartado 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	1,150,602.19	1,357,710.59
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00
MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	0.00	0.00
MONTO TOTAL A EJECUTAR	1,150,602.19	1,357,710.59
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	115,060.22	135,771.06

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		1,150,602.20	1,357,710.59	18,809.27	22,194.94
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL - ADIC. OB.		0.00	0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		1,148,655.33	1,355,413.28	18,809.27	22,194.94
1.00	VALORIZACION N° 01	343,418.75	405,234.13	5,151.28	6,078.51
2.00	VALORIZACION N° 02	418,138.48	493,403.40	6,690.22	7,894.46
3.00	VALORIZACION N° 03	387,098.09	456,775.75	6,967.77	8,221.97
4.00	VALORIZACION N° 04	0.00	0.00	0.00	0.00
5.00	VALORIZACION N° 05	0.00	0.00	0.00	0.00
VAL. SENCICO		1,946.87	2,297.31	0.00	0.00
1.00	VALORIZACION N° 01	582.07	686.84	0.00	0.00
2.00	VALORIZACION N° 02	708.70	836.27	0.00	0.00
3.00	VALORIZACION N° 03	656.10	774.20	0.00	0.00
4.00	VALORIZACION N° 04	0.00	0.00	0.00	0.00
5.00	VALORIZACION N° 05	0.00	0.00	0.00	0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	207,108.40	3,385.67
--	-------------------	-----------------

COSTO TOTAL	1,357,710.59	1,357,710.59	22,194.94	22,194.94
--------------------	---------------------	---------------------	------------------	------------------

SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	SIN IGV	INC IGV
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	18,809.27	22,194.94
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	1,169,411.47	1,379,905.53



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1167-2026-MDSM/GDUR/G

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	210,494.06	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	1,379,905.53	1,379,905.53

MONTOS A FAVOR DEL CONTRATISTA

DEVOLUCIONES	MONTO S/
Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	135,771.06
SALDOS	MONTO S/
Por concepto de reajuste de precios de Ppto. contractual (inc. IGV)	22,194.94

(...)

V. ANÁLISIS

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633947, se suscribió el 23 de octubre de 2025.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633947, comienza el 24 de octubre de 2025 y Culmina el 22 de diciembre de 2025.
- ✓ El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633947, el 22 de diciembre de 2025, dentro del plazo.
- ✓ Con fecha 22 de diciembre de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2643982.
- ✓ El plazo de la entidad culmina 19 de febrero del 2026, pero el pronunciamiento de la Entidad, en este caso observando la liquidación de contrato de obra se realizó el 19 de enero del 2025 dentro del plazo establecido.

2. DE LA CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.

Según bases integradas el supervisor es responsable de la revisión y de la emisión de la conformidad de la liquidación de contrato de obra; por ende, para que la supervisión cumpla con sus obligaciones contractuales la sub Gerencia de Liquidación de obras notifico el expediente de liquidación de contrato de obra original mediante CARTA N° 644 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha **11 de marzo del 2026**, a la Sr. LESLY DIOSHELYN NIMYA RODRIGUEZ TRUJILLO, representante común del CONSORCIO LERO GAUCHO para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, otorgándole un plazo de 15 días calendarios. Mediante CARTA N° 003 – 2026 – CONSORCIO LERO/ RC/LDNRT, de fecha **27 de marzo de 2026**, la Sr. LESLY DIOSHELYN NIMYA RODRIGUEZ TRUJILLO, representante común del



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1167-2026-MDSM/GDUR/G

CONSORCIO LERO, realiza la devolución de la liquidación de contrato de obra con observaciones, las que fueron notificadas al contratistas mediante CARTA N° 860 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha 30 de marzo del 2026, a lo que el contratista luego de realizar la subsanación de las observaciones, realiza la devolución de la liquidación de contrato de obra a la Entidad mediante CARTA N° 003 – 2026/MDSM/CJC/RPCM/RC, de fecha 10 de abril de 2026.

Mediante CARTA N° 1043 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha 15 de abril del 2026, la sub Gerencia de liquidación de Obras Notifica a la supervisión de Obra el levantamiento de las observaciones otorgándole 10 días de plazo, a lo que el supervisor de obra responde emitiendo la conformidad técnica de la liquidación de obra mediante CARTA N° 003 – 2026 – CONSORCIO LERO/ RC/LDNRT, de fecha 30 de abril de 2026, en virtud a ello la sub gerencia de liquidación de obras solicita la aprobación del presente documento.

Por otro lado, según RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.1. (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...). Se indica que no se cumplió con este procedimiento, por lo que, se deberá tomar acciones en la etapa de liquidación de consultoría de supervisión.

3. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633947, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el ING. SILVESTRE VELASQUEZ, Deyvis Fausto, CIP N° 212815.

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 23 de octubre de 2025 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633947, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo final de la obra asciende S/ 1,379,905.53 (un millón trescientos setenta y nueve mil novecientos cinco con 53/100 soles), Inc. IGV



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1167-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios asciende a la suma de S/ 22,194.94 (veinte dos mil ciento noventa y cuatro con 94/100 soles) Inc. IGV., a favor del Contratista.
 - ✓ La devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de S/. 135,771.06 (ciento treinta y cinco mil setecientos setenta y uno con 06/100 soles) Inc. IGV, a favor de Contratista.
2. Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
 3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633947, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
 5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN.
 6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios,
 7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
 8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633947, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1167-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 30 de junio del 2026, mediante **INFORME N° 21436-2026-MDSM-GDUR/ MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, opinión legal para aprobación de liquidación de obra mediante acto resolutorio del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2633947, al Gerente de la Oficina General de Administración;

Que, con fecha 06 de julio del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°844-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2633947, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2633947, resulta procedente los fundamentos expuestos en el: CARTA N° 0027-2025-CONSORCIO OCOPAMPA/RC/VSNF; CARTA N° 251-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N° 001-2026-CONSORCIO OCOPAMPA/RC/VSNF; CARTA N° 591-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N° 002-2026-CONSORCIO OCOPAMPA/RC/VSF; CARTA N° 664-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N° 002-2026-CONSORCIO LERO/RC/LDNRT; CARTA N° 860-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N° 003-2026-CONSORCIO OCOPAMPA/RC/VSNF; CARTA N° 1043-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N° 003-2026-CONSORCIO LERO/RC/LDNR; INFORME N° 2551 - 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 16436 -2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 842-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 3221 - 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 21436 -2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°844-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2633947, siendo su costo de ejecución final S/ 1,379,905.53 (Son: Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cinco con 53/100 soles) inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1167-2026-MDSM/GDUR/G

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 1,357,710.59
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (SALDO)	S/ 22,194.94
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,379,905.53

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO OCOPAMPA, por el monto de S/ 22,194.94 (Son: Veintidós Mil Ciento Noventa y Cuatro con 94/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO OCOPAMPA, la suma de S/ 135,771.06 (Son: Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Uno con 06/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
D.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2629586